



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 087-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 18 de Febrero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°1747-2020, presentado por el administrado INMOBILIARIA MAREA S.A.C con RUC N° 20600166744, representado es JOSE CLAUDIO SALAVERRY ARRIETA con DNI N°10544730, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en el sector Proyecto Asia del mar, Sub Lote B altura del km 98 de la carretera Panamericana Sur; jurisdicción del Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° P17065088 con área de 10,000.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante documento de fecha 07.02.2020 sobre certificado de zonificación y vías
- Copia de partida registral N° P17065088 JOSE CLAUDIO SALAVERRY ARRIETA
- Copia de Certificado de compatibilidad de uso de la Municipalidad de Asia
- Copia de Inmobiliaria Marea SAC – partida N° 13381843
- Copia de Certificado de zonificación y vías N° 223-2016- SGPCUC-GODUR-MPC
- Copia de Resolución de Gerencia N° 942-2016- GODUR-MPC
- Plano de ubicación y perimétrico elaborado por el Ing. Civil Cesar David Velásquez Herrera con OP N°116191
- Recibo de pagos N°3421 de fecha 08.02.2020 por el monto de S/ 173.00.



Que, Los datos técnicos del predio son:

Propietario: INMOBILIARIA MAREA S.A.C.
 Representante: JOSE CLAUDIO SALAVERRY ARRIETA
 Partida registral N°: P17065088
 Ubicación del predio:
 Sector: Proyecto Asia del Sur
 Distrito: Asia
 Provincia: Cañete
 Departamento: Lima
 Área: 10,000.00 m2.
 Perímetro: 504.80 ml.

M

Límites, medidas y linderos:

Norte: Colinda con UC N° 11313 con 01 tramo de 200.00 ml;
 Sur: Colinda con Sub Lote A con 01 tramo de 204.80 ml.
 Este: Colinda con carretera panamericana Sur con 01 tramo de 50.00 ml.
 Oeste: Colinda con Sub Lote A con 01 tramo con 50.00 ml.

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la altura del km 98.00 de la carretera Panamericana Sur y una vía auxiliar cuya sección vial es 26.00 ml de derecho de vía, 24.00 de uso restringido que incluye una vía auxiliar; cuya sección total es de 100.00 ml. según Ordenanza N° 040-2018 – MPC;

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes:

Que, con INFORME N°0174-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.02.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en el sector Proyecto Asia del mar, Sub Lote B altura del km 98 de la carretera Panamericana Sur; jurisdicción del Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° P17065088 con área de 10,000.00 m2:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 040-2018- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 053-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.02.2020 solicitado por el administrado INMOBILIARIA MAREA S.A.C con RUC N° 20600166744, representado es JOSE CLAUDIO SALAVERRY ARRIETA con DNI N° 10544730, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en el sector Proyecto Asia del mar, Sub Lote B altura del km 98 de la carretera Panamericana Sur; jurisdicción del Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° P17065088 con área de 10,000.00 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739